

**RESOLUCIÓN NRO. 041
REFORMA PAC NRO. 004**

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 04 de agosto de 2008, establece: *“Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

- Que el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una

justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

- Que mediante el numeral (ii), literal a del artículo 2 del Acuerdo Ministerial 0103 de 27 de agosto de 2018, el Ministro de Economía y Finanzas, delegó al Director de Logística Institucional, actual Director Administrativo, para que en su representación proceda a: *“Suscribir todos los actos administrativos propios de todas las etapas correspondientes a los procesos de contratación previstos en la normativa legal vigente, **incluyendo las reformas al Plan Anual de Contratación que sean necesarias**”* (énfasis fuera del texto);
- Que con Acuerdo Ministerial 037 de 01 de agosto de 2023, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 373 de 14 de agosto de 2023, el Ministro de Economía y Finanzas, expidió la Reforma Integral al Estatuto Orgánico del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), estableciendo que para cumplir con la misión del MEF determinada en su planificación estratégica y Modelo de Gestión Institucional, se establecerán los procesos correspondientes en la estructura organizacional a nivel central, correspondiendo de esta manera a la o al titular de la Dirección Administrativa;
- Que el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al año 2025, fue publicado en el portal: www.compraspublicas.gob.ec el 15 de enero de 2025, siendo este aprobado a través de la Resolución Nro. 003 de 15 de enero de 2025, por la Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas;
- Que a través de Circular Nro. MEF-CGAF-2025-0001-C de 23 de enero de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera, comunicó a todas las autoridades de esta Cartera de Estado, el Plan Anual de Contratación Inicial PAC 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas;
- Que a través de memorando Nro. MEF-SSIFP-2025-0194-M de 02 de abril de 2025, el Subsecretario de los Sistemas de Información de las Finanzas Públicas, expone: *“...se solicita de la manera más cordial, se sirva disponer a quien corresponda emita la certificación de planificación del año 2025 de la subactividad, conforme se detalla a continuación:*

Información que consta en la PAP:

No. línea Subactividad en la PAP:	102
Subactividad PAPP:	Sopte post garantía de la infraestructura del servidor de base de datos RX7640
Ítem presupuestario:	53.07.01
Descripción del ítem presupuestario	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos: Egresos por generación de programas integrados, análisis, diseño, implementación, actualización, asistencia técnica y soporte de sistemas informáticos
Valor a certificar USD año actual	\$ 26.100,00
Valor a certificar USD año 2026	\$ 21.750,00
Valor a certificar USD año 2027	\$ 39.150,00

- Que mediante Memorando No. MEF-DPI-2025-0268-M de 03 de abril de 2025 de 2025, la Directora de Planificación e Inversión, manifiesta: *“...la Dirección de Planificación e*

Inversión ha realizado el análisis a la solicitud, verificando que existe la subactividad y los fondos requeridos en la matriz PAP 2025 Y techos presupuestarios para los años posteriores, conforme el siguiente detalle:

Certificación PAP 128-2025

Código PAPP	Program a / Proyecto	Actividad	Ítem Presupuestario	Sub-actividad PAPP	Disponible esigef	Valor Certificado PAP 2025	Valor certificado PAP 2026	Valor certificado PAPP 2027
102	56	1	530701	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	952.452,63	26.100,00	21.750,00	39.150,00

”;

Que a través de Memorando Nro. MEF-DF-2025-0217-M de 07 de abril de 2025, el Director Financiero, en respuesta a Memorando No. MEF-SSIFP-2025-0196-M de 03 de abril de 2025, con el cual solicita la emisión de la certificación presupuestaria anual y plurianual para la contratación "Soporte post garantía de la Infraestructura de Servidor de Base de Datos RX7640", manifestó: “(...) la Dirección Financiera certifica que, SI existe disponibilidad de fondos por el valor de USD. 87.000,00; y, emite la certificación presupuestaria anual Nro. 141 y la certificación presupuestaria plurianual Nro. 886, (...)”;

Que por medio de Memorando Nro. MEF-SSIFP-2025-0208-M de 08 de abril de 2025, el Subsecretario de los Sistemas de Información de las Finanzas Públicas, requirió al Director Administrativo: “(...) me permito solicitar se emita la Certificación PAC del año 2025 para la Contratación del “Soporte post garantía de la Infraestructura de Servidor de Base de Datos RX7640””; además de mencionar la justificación técnica y económica, que en lo pertinente, indica: “**Justificación Técnica:** En el Plan anual de Contrataciones -PAC-, del Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2025, correspondiente a la a la Dirección Nacional de Infraestructura Tecnológica y Operaciones, para el referido proceso de contratación, la descripción consta como: “Soporte Post Garantía de la Infraestructura del Servidor de Base de Datos RX7640”, el cual está a conformidad con el objeto de contratación que es el mismo que consta en los documentos habilitantes. El servidor de base de datos HP Integrity RX7640, ubicado en el Centro de Datos Alterno con el propósito de alojar la base de datos de contingencia del sistema SINFIP, que es un componente clave del plan de continuidad del negocio por lo que se requiere contar con el soporte post garantía para la infraestructura del servidor de base de datos HP Integrity RX7640, asegurando su correcto funcionamiento, alta disponibilidad y continuidad operativa, mediante mantenimientos preventivos, correctivos y atención especializada ante cualquier incidencia. (...)”.

“**Justificación Económica:** Sobre la base del análisis realizado en el documento “Estudio de Mercado” se recibió una única proforma de un proveedor posterior a la publicación de la necesidad en el portal de compras públicas SOCE, la cual sirvió como base para la determinación del presupuesto referencial por convenir a los intereses de la Institución para la contratación del “Soporte post garantía de la

Infraestructura de Servidor de Base de Datos RX7640” por un valor de USD 87.000,00 (Ochenta y siete mil 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA (...) Por lo antes expuesto, solicito gestionar la Reforma al PAC para el año 2025 correspondiente a la Dirección Nacional de Infraestructura Tecnológica y Operaciones, y posterior se emita la certificación PAC 2025.(...)”;

Que el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica – Servicios - "Soporte post garantía de la Infraestructura de Servidor de Base de Datos RX7640"; **SI** consta en el Plan Anual de Contrataciones PAC 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas de la siguiente manera:

CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
831410513	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SOPORTE POST GARANTIA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVIDOR DE BASE DE DATOS RX7640	1	Global	50,000.00	50,000.00	C1

Que mediante Memorando Nro. MEF-DA-2025-0320-M de 11 de abril de 2025, el Director Administrativo, requirió al Coordinador General de Asesoría Jurídica, la elaboración del proyecto de resolución de la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2025, en los siguientes términos: *“SOLICITUD: (...) me permito solicitar se disponga a quien corresponda la elaboración de la Resolución de CUARTA REFORMA AL PAC 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas.”*; y,

En ejercicio de las atribuciones y responsabilidades conferidas en el Acuerdo Ministerial Nro. 103 de 27 de agosto del 2018, expedido por el Ministro de Economía y Finanzas, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley *ibidem*,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad a la justificación técnica y económica recibida por la unidad requirente.

Artículo 2.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas, modificando los siguientes procesos de contratación:

PAC REFORMADO:

Partida Presupuestaria Anual:

2025.130.9999.0000.56.00.000.001.000.1701.530701.000000.001.0000.0000
por el valor de USD. 26,100.00



CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
831410513	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SOPORTE POST GARANTIA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVIDOR DE BASE DE DATOS RX7640	1	Global	26,100.00	26,100.00	C1

Partida Presupuestaria Plurianual:

130.9999.0000.56.00.000.001.000.1701.530701.000000.001.0000.0000
por el valor de USD. 21,750.00 para el año 2026
por el valor de USD. 39,150.00 para el año 2027

CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
831410513	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	SOPORTE POST GARANTIA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVIDOR DE BASE DE DATOS RX7640	1	Global	60,900.00	60,900.00	C1

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera. - Encargar a la Dirección de Comunicación Social del Ministerio de Economía y Finanzas, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de esta Cartera de Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la LOSNCP.

Segunda. - Encargar a la Gestión Interna de Adquisiciones de la Dirección Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas, el registro y publicación de la presente reforma en el Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador – SOCE, perteneciente al Servicio Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL:

Única. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito D.M., a los 16 días del mes de abril de 2025.

Mgs. David Christopher Mina Arcos
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

GMS/GAR